

RESOLUCIÓN 354/2024, de 13 de agosto, del Director General de Educación, por la que se aprueba la convocatoria del programa educativo de inmersión lingüística "Egonaldiak - Estancias en euskera 2024-25", destinado al alumnado de los modelos A, B y D de Educación Primaria y Secundaria de Navarra a desarrollar en el curso 2024-25 y se aprueba el gasto correspondiente.

El Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas presenta un informe proponiendo la Convocatoria de un máximo de 1.140 plazas para programas de inmersión en euskera entre enero y junio de 2025 para grupos de estudiantes de 4º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria de modelo B y D, y 6º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria de modelo A.

Tal y como se informa en el expediente, el importe del programa asciende a un máximo de 285.700,13 euros que se cargarán a la partida 420001 42400 2269 322905 "Encargo a CNAI. Programas y formación" o equivalente que se habilite en el presupuesto de gastos de 2025, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria y sus anexos de máximo 1.140 plazas para participar en el programa de inmersión lingüística "Egonaldiak-Estancias en euskera 2024-25", dirigidos al alumnado de 4º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria de modelo B y D, y 6º de Educación

Primaria y 1º de Educación Secundaria de modelo A y que se desarrollará entre enero y junio de 2025.

2º. Autorizar el gasto máximo de 285.700,13 euros que se cargarán a la partida 420001 42400 2269 322905 "Encargo a CNAI. Programas y formación" o equivalente que se habilite en el presupuesto de gastos de 2025, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º. Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y www.navarra.es (Trámites).

4º. Contra la presente Convocatoria y los actos administrativos en aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, publicación o exposición pública del acto recurrido.

5º. Trasladar la presente Resolución y sus anexos a la Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los Servicios de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas y de Inspección Educativa, a la Sección de Euskera y a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, al Negociado de Gestión Económica, al "Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A" (CNAI) y al albergue juvenil "Valle de Baztan" de Lekaroz, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González